

- **BPS - APORTES POR MARZO DE 2018** (página 2)
- **IVA:** Devolución de IVA al gasoil agropecuario (página 3)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/03/18 (pág. 3)
- **IMPUESTO DE PRIMARIA:** Información para el pago (página 3)
- **IRAE:** Gasto por promoción de empleo. Consulta DGI 6.107 (página 4)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Marzo 2018 (pag. 5 y 6)

Abril 2018 – Semana 1ª

Nº 1398

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA RESUMEN DEL MES DE MARZO 2018

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/03/18	28,410	28,410	27,88	28,88
02/03/18	28,448	28,448	27,90	28,90
05/03/18	28,382	28,382	27,93	28,63
06/03/18	28,319	28,319	27,95	28,65
07/03/18	28,339	28,339	27,95	28,65
08/03/18	28,349	28,349	28,01	28,71
09/03/18	28,358	28,358	28,00	28,70
12/03/18	28,365	28,365	28,02	28,72
13/03/18	28,365	28,365	28,02	28,72
14/03/18	28,352	28,352	28,00	28,70
15/03/18	28,382	28,382	28,04	28,74
16/03/18	28,401	28,401	28,06	28,76
19/03/18	28,482	28,482	28,08	28,78
20/03/18	28,485	28,485	28,10	28,80
21/03/18	28,509	28,509	28,12	28,82
22/03/18	28,441	28,441	28,03	28,73
23/03/18	28,349	28,349	27,95	28,65
26/03/18	28,311	28,311	27,76	28,76
27/03/18	28,394	28,394	27,85	28,85
28/03/18	28,389	28,389	27,84	28,84
29/03/18	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
30/03/18	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado

Variación durante MARZO/18..... 0,11%
 Variación últimos 12 meses -0,54%
 Variación DIC/17 – MAR/18 -2,10%
 Variación OCT/17 - MAR/18 -2,04%

PROMEDIOS DE MARZO/18:
 Interb. Comp./Vta. 28,392 / 28,392
 Pizarra Comp./Vta. 27,97 / 28,75

ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Diciembre/17	279,40	293,39	256,63
Enero/18	291,89	302,81	274,12
Febrero/18	292,34	303,59	274,03

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Enero/18	173,26	177,00	166,12
Febrero/18	175,37	177,89	170,77
Marzo/18	174,42	178,16	167,14

IPC DE MARZO/18: 0,28%

Índice (Base dic/10 = 100): 179,61

% VARIACIÓN

MES	MENSUAL	ÍNDICE
Febrero/17	0,50	167,28
Marzo/17	0,68	168,41
Abril/17	0,22	168,78
Mayo/17	0,13	169,00
Junio/17	0,15	169,25
Julio/17	0,32	169,79
Agosto/17	0,77	171,10
Setiembre/17	0,54	172,02
Octubre/17	0,46	172,81
Noviembre/17	0,34	173,39
Diciembre/17	-0,31	172,86
Enero/18	2,71	177,55
Febrero/18	0,88	179,11
Marzo/18	0,28	179,61

Variación 01/01/18 a 31/03/18 3,90%
 Promedio 01/01/18 a 31/03/18.....1,29%
 Variación IPC últimos 12 meses6,65%
 Promedio mensual últ. 12 meses0,54%
 Variación DIC/17-MAR/18.....3,59%
 Variación OCT/17-MAR/18 4,41%

UNIDAD REAJUSTABLE

MARZO/18: \$ 1.068,67

(Vigente durante Abril/18)

	U.R.	U.R.A.
Marzo/17	987,11	972,48
Abril/17	988,03	986,47
Mayo/17	988,98	988,04
Junio/17	991,72	989,58
Julio/17	992,52	991,07
Agosto/17	1.012,37	998,87
Setiembre/17	1.014,49	1.006,46
Octubre/17	1.015,33	1.014,06
Noviembre/17	1.021,04	1.016,95
Diciembre/17	1.021,11	1.019,16
Enero/18	1.021,37	1.021,17
Febrero/18	1.067,02	1.036,50
Marzo/18	1.068,67	1.052,35

Los valores determinados para cada mes, rigen para el mes siguiente.

- B P S -**APORTES POR MES DE CARGO MARZO DE 2018****UNIPERSONALES SIN PERSONAL**

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente (SS 2 o SS 28)	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	11.232	5.293	4.918	5.793	5.418	2.849	2.541
2 - 15 BFC	15.317	6.218	5.843	6.718	6.343	3.774	3.466
3 - 20 BFC	20.422	7.373	6.998	7.873	7.498	4.929	4.621
4 - 25 BFC	25.528	8.528	8.153	9.028	8.653	6.084	5.776
5 - 30 BFC	30.633	9.682	9.307	10.182	9.807	7.238	6.930
6 - 36 BFC	36.760	11.069	10.694	11.569	11.194	8.625	8.317
7 - 42 BFC	42.887	12.456	12.081	12.956	12.581	10.012	9.704
8 - 48 BFC	49.013	13.841	13.466	14.341	13.966	11.397	11.089
9 - 54 BFC	55.140	15.228	14.853	15.728	15.353	12.784	12.476
10 - 60 BFC	61.267	16.614	16.239	17.114	16.739	14.170	13.862

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL
 (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	15.317	3.466
1 socio con 20 BFC	20.422	4.621

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	11.232	2.541
1 socio con 15 BFC	15.317	3.466

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APOORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	5.106	1.463	1.463	-	-
Con opción al SNIS	5.106	3.907	3.532	4.407	4.032

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 5.106	1.155

CUOTA MUTUAL y CPE por MARZO/18**Ind. y Comercio: \$ 1.074.- Const.: \$ 824.-****CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 2.744.-**

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Diciembre/17	981	806	2.597
Enero/18	1.074	647	2.744
Febrero/18	1.074	1.177	2.744
Marzo/18	1.074	824	2.744

SALARIO MÍNIMO NACIONAL

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/16	11.150,00	13.206,78
Julio/16	--	14.008,40
Enero/17	12.265,00	14.787,90
Julio/17	--	15.611,60
Enero/18	13.430,00	16.440,58

VALORES POR MARZO/18**BFC: \$ 1.021,11 BPC: \$ 3.848,00**

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/16	845,57	3.340
Enero/17	936,63	3.611
Enero/18	1.021,11	3.848

VALORES AFAP POR MARZO/18**NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN****MONTO GRAVADO HASTA:****\$ 160.121.-**

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/16	43.810	Enero/16	65.715	Feb/16	131.430
Enero/17	48.953	Enero/17	73.430	Feb/17	146.859
Enero/18	53.374	Enero/18	80.060	Feb/18	160.121

DEVOLUCIÓN DE IVA AL GASOIL AGROPECUARIO

Los productores rurales beneficiarios podrán cobrar este beneficio en efectivo en cualquier local de ABITAB a partir del día de hoy, y para aquellos productores que hayan optado por cobrar por transferencia bancaria la misma se efectivizará a partir del día lunes 16 de abril.

Esta primera devolución se realiza en función del procesamiento de la documentación emitida por las estaciones de servicio que se encuentran operando en el régimen de facturación electrónica. En los próximos días se efectivizará la devolución de aquellas compras realizadas en marzo y documentadas en facturas no electrónicas.

[Consultas on line e información sobre el beneficio](#) (DGI)

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE MARZO DE 2018

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 2018: COTIZACIÓN UI = 3,8469

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 31/03/18		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2018
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 3.519.914	\$ 4.460
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 3.519.914	\$ 7.039.827	\$ 4.880
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 7.039.827	\$ 14.079.654	\$ 6.550
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 14.079.654	\$ 28.159.308	\$ 8.880
Más de 24 veces	\$ 28.159.308	--	\$ 11.120

IMPUESTO DE PRIMARIA

En el sitio Web de la DGI, en Impuesto de Primaria se puede obtener información general y pagar en línea el impuesto.

Los propietarios de padrones rurales con explotación agropecuaria tendrán a disposición una declaración jurada borrador confeccionada por DGI donde podrán confirmar los datos.

Asimismo, enviando la palabra DGI vía Whatsapp al número 098966993 todos los contribuyentes podrán obtener el saldo a pagar y la factura que deberán abonar en las redes de cobranza.

El 31 de mayo próximo vence el plazo para el pago de la Primera Cuota del presente año para inmuebles urbanos, suburbanos y rurales con o sin explotación agropecuaria.

CONSULTA DGI Nº 6.107

Aplicación de la deducción incrementada por gasto por promoción de empleo (Lit. J del art. 23 del Título 4) cuando se ha presentado una solicitud de beneficios fiscales al amparo de la Ley de Inversiones.

Una sociedad anónima consulta al amparo de los artículos 71 y siguientes del Código Tributario el alcance de la limitación establecida en el último inciso del literal J) del artículo 23 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996.

El consultante ha presentado una solicitud de beneficios fiscales al amparo del Decreto Nº 02/012 de 09/01/012 y a la vez es pasible del cómputo del gasto adicional en concepto de promoción del empleo por haber incrementado tanto su plantilla de personal como el volumen de remuneración de la misma.

El citado literal establece:

“Artículo 23º.- (Deducciones incrementadas).- Los gastos que se mencionan a continuación, serán computables por una vez y media su monto real, de acuerdo a las condiciones que fije la reglamentación:

.....

"J) Sin perjuicio de la deducción de los gastos salariales de acuerdo al régimen general, se deducirá como gasto adicional en concepto de promoción del empleo, el 50% (cincuenta por ciento) de la menor de las siguientes cifras:

1) El excedente que surja de comparar el monto total de los salarios del ejercicio con los salarios del ejercicio anterior, ajustados en ambos casos por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

2) El monto que surja de aplicar a los salarios totales del ejercicio, el porcentaje de aumento del promedio mensual de trabajadores ocupados en el ejercicio respecto al promedio mensual de trabajadores ocupados en el ejercicio inmediato anterior. La reglamentación establecerá la forma de cálculo de los referidos promedios.

3) El 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los salarios del ejercicio anterior actualizados por el IPC. A tales efectos no se tendrá en cuenta a los dueños, socios y directores.

Lo dispuesto en el presente literal no será de aplicación en los ejercicios que se haya exonerado el Impuesto a las Rentas de las Actividades

Económicas, en virtud de un proyecto declarado promovido en el marco de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, en tanto se haya utilizado el indicador empleo para la obtención de los beneficios tributarios. (...)"

Por otra parte el inciso final del artículo 56 del Decreto Nº 150/007 de 26.04.007, establece que el cómputo del gasto adicional no será de aplicación en aquellos ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2016, en los que se haya exonerado el impuesto que se reglamenta en virtud de un proyecto declarado promovido en el marco de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en tanto se haya utilizado el indicador empleo para la obtención de los beneficios tributarios.

En los hechos existen numerosos casos en que cerrado un ejercicio económico, no pueden utilizarse los beneficios de exoneración de IRAE por proyectos declarados promovidos. Por ejemplo, cuando no hubiera inversión ejecutada aún cuando se obtenga renta neta negativa, etc.

El consultante entiende que la limitación alcanza únicamente los casos en que se está aplicando una exoneración efectiva de IRAE por un proyecto declarado promovido, opinión compartida por esta Comisión de Consultas.

De la redacción de la norma entendemos que se trata de evitar que en un mismo ejercicio económico se utilicen simultáneamente ambos beneficios, es decir que se deduzca en forma incrementada el gasto por promoción de empleo (literal J del artículo 23 del Título 4 T.O. 1996) y concomitantemente se haga uso del beneficio por exoneración de IRAE derivado de un proyecto promovido al amparo de la Ley Nº 16.906 en tanto se haya utilizado el indicador empleo para la obtención del mismo.

Se concluye entonces que la limitación al cómputo del gasto adicional establecido en el último inciso del literal J) del artículo 23 del Título 4 T.O. 1996 opera en aquellos ejercicios en los que efectivamente se exonere IRAE por un proyecto declarado promovido en el marco de la Ley Nº 16.906, y en tanto se haya utilizado el indicador empleo para la obtención de los beneficios tributarios.

14/03/018 – El Sub Director General de la DGI, acorde.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- MARZO 2018 -

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Marzo/18:

IPC: 6,65%

Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPi solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)

COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Marzo/18

IPC: 1,0665

Nota: Para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2016 las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)

IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Abril/18

Inmuebles Valor Real 2017 x 1.0390

UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Marzo 2018 (vigente en Abril 2018): \$ 1.068,67

RECARGO POR MORA: 1,10% **INTERÉS POR FACILIDADES:** 1,10%
Tasas aplicables a partir del 01/04/18

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES MARZO/18

COTIZACIÓN INTERBANCARIA			
DÍA	DÓLAR	ARGENTINO	REAL
01/03/18	28,410	1,3660	8,8780
02/03/18	28,448	1,3640	8,8900
05/03/18	28,382	1,3640	8,8970
06/03/18	28,319	1,3550	8,9050
07/03/18	28,339	1,3530	8,8840
08/03/18	28,349	1,3530	8,8870
09/03/18	28,358	1,3540	8,8900
12/03/18	28,365	1,3540	8,9200
13/03/18	28,365	1,3570	8,9200
14/03/18	28,352	1,3570	8,9160
15/03/18	28,382	1,3580	8,8970
16/03/18	28,401	1,3590	8,9030
19/03/18	28,482	1,3630	8,9280
20/03/18	28,485	1,3630	8,9290
21/03/18	28,509	1,3640	8,9650
22/03/18	28,441	1,3610	8,9440
23/03/18	28,349	1,3560	8,9150
26/03/18	28,311	1,3610	8,8470
27/03/18	28,394	1,3590	8,7640
28/03/18	28,389	1,3390	8,7620
29/03/18	Feriado	Feriado	Feriado
30/03/18	Feriado	Feriado	Feriado

ARBITRAJE (en U\$S)			
DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YEN (YENES POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
01/03/18	1,372550	106,4250	1,219950
02/03/18	1,377750	105,5100	1,232400
05/03/18	1,383650	106,1400	1,233150
06/03/18	1,388750	106,1950	1,239850
07/03/18	1,389250	105,9800	1,240900
08/03/18	1,381350	106,1450	1,231450
09/03/18	1,385150	106,8550	1,231250
12/03/18	1,390550	106,3650	1,233650
13/03/18	1,396450	106,5700	1,239050
14/03/18	1,396950	106,2700	1,237150
15/03/18	1,393450	106,2450	1,230450
16/03/18	1,394050	106,0850	1,228550
19/03/18	1,404950	105,9300	1,235750
20/03/18	1,400650	106,4750	1,225350
21/03/18	1,413800	106,0550	1,233450
22/03/18	1,411250	105,6950	1,231000
23/03/18	1,414250	104,8150	1,236250
26/03/18	1,422750	105,2300	1,245400
27/03/18	1,415350	105,4750	1,240200
28/03/18	1,408000	106,9050	1,231050
29/03/18	Feriado	Feriado	Feriado
30/03/18	Feriado	Feriado	Feriado

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE MARZO DE 2018 (Continuación)**UNIDAD INDEXADA****MARZO DE 2018**

DÍA	\$	DÍA	\$
01/03/2018	3,8041	16/03/2018	3,8306
02/03/2018	3,8077	17/03/2018	3,8317
03/03/2018	3,8114	18/03/2018	3,8328
04/03/2018	3,815	19/03/2018	3,8338
05/03/2018	3,8187	20/03/2018	3,8349
06/03/2018	3,8198	21/03/2018	3,836
07/03/2018	3,8209	22/03/2018	3,8371
08/03/2018	3,8219	23/03/2018	3,8382
09/03/2018	3,823	24/03/2018	3,8393
10/03/2018	3,8241	25/03/2018	3,8403
11/03/2018	3,8252	26/03/2018	3,8414
12/03/2018	3,8263	27/03/2018	3,8425
13/03/2018	3,8273	28/03/2018	3,8436
14/03/2018	3,8284	29/03/2018	3,8447
15/03/2018	3,8295	30/03/2018	3,8458
		31/03/2018	3,8469

ABRIL DE 2018

DÍA	\$	DÍA	\$
01/04/2018	3,8480	16/04/2018	3,8563
02/04/2018	3,8490	17/04/2018	3,8566
03/04/2018	3,8501	18/04/2018	3,8570
04/04/2018	3,8512	19/04/2018	3,8573
05/04/2018	3,8523	20/04/2018	3,8577
06/04/2018	3,8527	21/04/2018	3,8580
07/04/2018	3,8530	22/04/2018	3,8584
08/04/2018	3,8534	23/04/2018	3,8588
09/04/2018	3,8537	24/04/2018	3,8591
10/04/2018	3,8541	25/04/2018	3,8595
11/04/2018	3,8545	26/04/2018	3,8598
12/04/2018	3,8548	27/04/2018	3,8602
13/04/2018	3,8552	28/04/2018	3,8606
14/04/2018	3,8555	29/04/2018	3,8609
15/04/2018	3,8559	30/04/2018	3,8613

**RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU
Empresas Grandes y Medianas
(Según Decreto Nº 445/009 de 25.09.009)**

TRIMESTRE	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Set/16 – Noviembre/16	16,20	17,32	4,50	5,04
Oct/16 – Diciembre/16	16,18	17,83	4,40	4,95
Nov/16 – Enero/17	16,05	17,59	4,36	5,05
Dic/16 – Febrero/17	16,22	17,62	4,21	4,98
Ene/17 – Marzo/17	16,05	17,19	4,21	5,22
Feb/17 – Abril/17	16,05	18,79	4,20	5,10
Mar/17 – Mayo/17	15,50	20,11	4,28	5,20
Abr/17 – Junio/17	15,20	19,17	4,30	5,10
May/17 – Julio/17	14,86	19,01	4,27	5,14
Jun/17 – Agosto/17	14,65	16,17	4,26	5,22
Jul/17 – Setiembre/17	14,03	16,00	4,27	5,06
Ago/17 – Octubre/17	13,71	15,10	4,26	5,19
Set/17 – Noviembre/17	13,12	13,56	4,27	5,09
Oct/17 – Diciembre/17	13,05	15,88	4,25	5,09
Nov/17 – Enero/18	12,84	15,36	4,24	4,98
Dic/17 - Febrero/18	12,89	16,48	4,18	5,18

NOTA: Para el cálculo de intereses fictos se aplican la tasa media anual efectiva del mercado para grandes y medianas empresas publicadas por el BCU para el trimestre inmediato anterior al comienzo del ejercicio.

GASTOS POR INTERESES

(Pagados o Acreditados)

TASAS DE INTERÉS DEL BROU

Rige desde	Moneda Nacional	Dólares USA	
		Hasta US\$ 100.000	Más de US\$ 100.000
24/11/08	5,00	1,00	1,20
15/01/09	5,00	0,55	0,75
01/10/09	5,00	0,50	0,60
15/01/09	5,00	0,55	0,75
01/10/09	5,00	0,50	0,60
01/04/11	4,00	0,35	0,40
01/01/13	4,00	0,25	0,30
01/10/15	4,25	0,25	0,30
01/01/16	4,50	0,25	0,30
02/05/16	4,75	0,15	0,30
01/07/17	4,75	0,15	0,25

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	IPPN Base MAR/10 = 100	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/13	139,18	6,34	1,0634	21,424
Diciembre/14	153,84	10,60	1,1060	24,369
Diciembre/15	164,09	6,59	1,0659	29,948
Diciembre/16	160,95	-1,91/8,10	1,0810	29,340
Mayo/17	---	5,58	1,0558	28,292
Junio/17	---	5,31	1,0531	28,495
Julio/17	---	5,24	1,0524	28,251
Agosto/17	---	5,45	1,0545	28,849
Setiembre/17	---	5,75	1,0575	28,980
Octubre/17	---	6,04	1,0604	29,176
Noviembre/17	---	6,30	1,0630	28,998
Diciembre/17	---	6,55	1,0655	28,807
Enero/18	---	6,67	1,0667	28,414
Febrero/18	---	7,07	1,0707	28,356